

Dirección General

Vigente a partir de: Junio del Año 2017

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CIDE 2017



Dirección General

Vigente a partir de: Junio del Año 2017

CONTENIDO

		Página
I.	Introducción	3
П.	Valores que resultan indispensables observar en el CIDE	4
III.	Principios y valores de los Servidores Públicos del CIDE	6
IV.	Actuación de los servidores públicos del CIDE en su quehacer cotidiano para prevenir el conflicto de interés	8
V.	Glosario	9
VI.	Vigencia	11



Dirección General

Vigente a partir de: Junio del Año 2017

I. INTRODUCCIÓN

El CIDE es una institución pública no lucrativa cuya vocación y razón de ser consiste en generar y difundir conocimiento científico de vanguardia, en el área de las ciencias sociales; así como formar profesionales críticos y analíticos, -en temas relevantes para el desarrollo de México- preparados para obtener el máximo provecho de las oportunidades que encuentren en los distintos ámbitos donde se desenvuelvan y adaptarse de manera exitosa a las exigencias de la sociedad.

Es por ello que resulta fundamental, que el CIDE busque y promueva de manera constante y cotidiana que exista siempre un entorno de trabajo que descanse en los principios y valores de la institución; de manera tal, que todos los miembros de su comunidad coadyuven a alcanzar las metas institucionales y a generar un clima de cultura organizacional prolífica y armoniosa.

Cabe señalar que en la elaboración de este documento se ha realizado un genuino esfuerzo por armonizar los Principios y Valores contenidos en el Código de Ética para el personal administrativo del CIDE y las Reglas de Integridad, en apego a lo establecido al efecto en el numeral 6, inciso d) del Artículo Sexto del "Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanente que favorezcan su comportamiento ético a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015. Asimismo, el Código de Conducta 2017 del CIDE, incorpora la nueva regla de integridad -denominada "Comportamiento Digno"- que aparece en el Acuerdo modificatorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de septiembre de 2016.

El Código de Conducta del CIDE para el personal administrativo, constituye por tanto, el documento rector del comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés y que delimiten su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la Institución, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

Igualmente, conviene señalar que el lenguaje empleado en el Código de Conducta del CIDE 2017, para los servidores públicos, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que *las referencias o alusiones en la redacción, hechas hacia un género, representan a ambos sexos.*

En consecuencia, las actividades de cada uno de los miembros de la Institución, deben apegarse de manera cotidiana a los preceptos contenidos en el presente Código de Conducta, para los servidores públicos conforme a lo siguiente:



Dirección General

Vigente a partir de: Junio del Año 2017

II. VALORES QUE RESULTAN INDISPENSABLES OBSERVAR EN EL CIDE

Los siguientes valores resultan de observancia indispensable en el CIDE debido a que están directamente vinculados con las acciones y situaciones específicas que pueden presentarse en un momento dado a los servidores públicos adscritos a la Institución, en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones; de conformidad con lo establecido al efecto por los artículos 48 y 50 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

1. USO DEL CARGO PÚBLICO DESEMPEÑADO EN EL CIDE

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Legalidad, Lealtad, Interés Público, Integridad y Rendición de Cuentas.

<u>Compromiso</u>: Me conduciré bajo los principios y valores institucionales garantizando el interés de la organización, manteniendo una filosofía de servicio y me abstendré de anteponer mis intereses personales a los del CIDE.

2. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL

<u>Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado</u>: **Legalidad, Imparcialidad, Honradez e Integridad.**

<u>Compromiso:</u> Conoceré, respetaré y cumpliré las leyes, reglamentos y normatividad aplicable para el desempeño de mis funciones dentro de la institución.

3. RELACIÓN CON LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL CIDE

<u>Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado</u>: **Interés Público**, **Respeto**, e igualdad y No Discriminación.

<u>Compromiso:</u> Ofreceré a los integrantes de la comunidad del CIDE un trato cordial, equitativo, con calidad y espíritu de servicio, actuando siempre con estricto apego a la legislación institucional y la normatividad establecida.

4. RELACIÓN CON LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO EN EL CIDE

<u>Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado</u>: Respeto, Cooperación, Liderazgo y Transparencia.

<u>Compromiso:</u> Actuaré con dignidad y respeto hacia mí mismo y hacia todos mis compañeros de trabajo, promoviendo un trato amable y cordial con independencia de género, raza, capacidades diferentes, edad, religión, condición social, nacionalidad o nivel jerárquico.

5. DESARROLLO PROFESIONAL

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Lealtad, Eficiencia, y Liderazgo.

<u>Compromiso:</u> Buscaré de manera permanente mi actualización y formación profesional y de mis colaboradores para el mejoramiento de nuestro desempeño.



Dirección General

Vigente a partir de: Junio del Año 2017

6. GUARDA Y CUSTODIA DE BIENES MUEBLES DEL CIDE

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Legalidad, Honradez y Eficiencia.

<u>Compromiso</u>: Recibiré y cuidaré los bienes muebles, conforme a los procedimientos establecidos, realizando las acciones necesarias para evitar su deterioro, extravío o destrucción.

7. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL CIDE

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Legalidad, Entorno Cultural y Ecológico.

<u>Compromiso:</u> Promoveré un entorno que garantice la seguridad e integridad física de cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones del CIDE, a través de la irrestricta observancia de las normas de seguridad e higiene establecidas en la institución.

8. DERECHOS HUMANOS

<u>Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado</u>: **Derechos Humanos y Transparencia.**

<u>Compromiso:</u> Promoveré un entorno que garantice el respeto a todas las personas sin distinción de sexo, género, preferencias sexuales, edad, discapacidades y consecuencias de una discapacidad anterior o percepción de alguna discapacidad presente o pasada, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, estado civil, raza, color, idioma, linaje u origen nacional, social o étnico, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

9. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Igualdad y No Discriminación.

<u>Compromiso:</u> Tengo la obligación de proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, en lo individual y colectivo, a fin de preservar la igualdad de condiciones y oportunidades, a través de un trato igualitario y no discriminatorio.

10. NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Equidad de Género.

<u>Compromiso:</u> Tengo la imperiosa necesidad de erradicar la desigualdad inicial que muestran las mujeres en relación con los hombres, para favorecer la igualdad de condiciones. Tomar medidas que equilibren las oportunidades y reduzcan la desigualdad y la discriminación, así como promover el uso no sexista del lenguaje.



Dirección General

Vigente a partir de: Junio del Año 2017

11. COMPORTAMIENTO DIGNO

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Respeto y Lealtad

Compromiso: Tengo la obligación y compromiso de observar buena conducta en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, conduciéndome en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual; manteniendo para ello -invariablemente- una actitud de respeto hacia todas las personas con las que tengo o guardo relación.

III. PRINCIPIOS Y VALORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CIDE

Es necesario que todos los miembros integrantes de la comunidad del CIDE se comprometan, en principio, a conocer y cumplir con los siguientes principios y valores, asociados a las Reglas de Integridad:

Actuación Pública

<u>Compromiso:</u> Conduciré mi actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Las/los servidores públicos de la Institución debemos:

- Comprender las necesidades de usuarios/as o clientes/as externos cuando soliciten asesoría, aclaraciones, dudas y resultados de evaluaciones, bajo un trato digno y de respeto.
- Brindar una atención oportuna, objetiva y amable a usuarios/as o clientes/as internos que requieren de nuestra experiencia y apoyo para la realización de su trabajo.
- Hacer nuestro trabajo con honradez y aportando al máximo nuestras capacidades, habilidades y esfuerzos hacia la búsqueda de la consecución de la misión del CIDE.

Las/los servidores públicos de la Institución no debemos:

- Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- Utilizar las atribuciones de nuestro empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.

Trámites y Servicios

<u>Compromiso</u>: Cuando con motivo de mi empleo, cargo, comisión o función participe en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderé a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.



Dirección General

Vigente a partir de: Junio del Año 2017

Las/los servidores públicos de la Institución debemos:

- Servir con dignidad y lealtad a usuarios/as o clientes/as internos y externos, mediante un excelente servicio de calidad profesional, con el propósito de colaborar al logro de la misión y visión del CIDE, en beneficio del bien común y del desarrollo científico y tecnológico de México.
- Mantener un compromiso profesional de alta calidad, dirigido a la obtención de resultados favorables en la gestión de trámites y el otorgamiento de servicios a usuarios/as o clientes/as internos y externos de la Institución.
- Ejecutar la función pública relativa a los trámites y servicios que otorga el CIDE, por medio de una integridad probada en la transparencia de las acciones realizadas.

Las/los servidores públicos de la Institución no debemos:

- Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
- Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

Procedimiento Administrativo

<u>Compromiso:</u> Cuando con motivo de mi empleo, cargo, comisión o función, participe en procedimientos administrativos, mantendré una cultura de denuncia, respetaré las formalidades esenciales de los procedimientos y garantizaré el derecho de audiencia.

Las/los servidores públicos de la Institución debemos:

- Asesorar, orientar y apoyar a quien lo requiera en la presentación de quejas, denuncias e inconformidades y atenderlas con oportunidad y eficiencia.
- Contribuir y colaborar a la prevención, atención y sanción a las prácticas de violencia laboral, combatir el hostigamiento y acoso sexual y el abuso de poder.
- Abstenernos de tratar a las/los servidores públicos como si fueran culpables antes de que concluya una investigación.

Las/los servidores públicos de la Institución no debemos:

- Negarnos a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tengamos conocimiento y que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.



Dirección General

Vigente a partir de: Junio del Año 2017

Desempeño permanente con integridad

<u>Compromiso:</u> En el desempeño de mi empleo, cargo, comisión o función, me conduciré invariablemente con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Las/los servidores públicos de la Institución debemos:

- Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir las leyes, la normatividad en materia de ciencia y tecnología y las que de ella se deriven. Asimismo, en el desempeño cotidiano de nuestras labores, nos conduciremos bajo criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad.
- Observar la aplicación de la Ley y normatividad relacionada con el desempeño del puesto y las que de ella se deriven, así como las encomendadas por encargo.
- Realizar nuestras laborales dando cumplimiento a la normatividad que de ellas se derive, promoviendo un trato justo y equitativo a todo público en general.

Las/los servidores públicos de la Institución no debemos:

- Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- Obstruir la presentación de denuncias sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.

IV. ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CIDE EN SU QUEHACER COTIDIANO PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERÉS

Es necesario que los Servidores Públicos del CIDE se comprometan para que en sus actividades cotidianas mantengan invariablemente una actuación y conducta ejemplar para prevenir situaciones de conflicto de interés; para lo cual deberán delimitar su actuación en los siguientes casos:

- A) Tengan interés directo o indirecto en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pudiera influir en la de aquél; sea administrador de sociedad o entidad interesada, o tenga litigio pendiente con algún interesado.
- B) Tengan interés su cónyuge, sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados colaterales.
- C) Exista amistad o enemistad manifiesta que se hagan patentes mediante hechos o actitudes evidentes del servidor público que la demuestre objetivamente o con alguna de las personas mencionadas en el inciso anterior.
- D) Tenga relación de servicio, sea cual fuera su naturaleza, con las personas físicas o morales interesadas directamente en el asunto.



Dirección General

Vigente a partir de: Junio del Año 2017

V. GLOSARIO

Agresión física:

Contacto físico destinado a herir o torturar a una persona.

Ambiente laboral:

Políticas establecidas en materia de recursos humanos, que afectan directamente a los empleados, tales como compensaciones y beneficios, proyección profesional, diversidad, balance trabajo-tiempo libre, horarios flexibles, programas de salud y bienestar, seguridad laboral, planes y beneficios para sus familias y dependientes.

Cargo público:

Puesto laboral que ocupa una persona para desempeñar las funciones encomendadas en el ámbito de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Conductas ilícitas:

Realizar, en forma permanente o reiterada, actos que por sí o unidos a otros, tienen como fin o resultado cometer algún delito, entendido este como una acción u omisión voluntaria penada por la ley.

Denuncia:

La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

Ética:

Conjunto de normas personales y sociales que inducen a cualquier persona a tomar decisiones de acuerdo a valores y criterios entre hacer el bien o el mal; partiendo del hecho de que existen actos humanos sobre los que existen distintos puntos de vista.

Hostigamiento Sexual:

Toda acción que va dirigida a exigir, manipular, coaccionar, o chantajear sexualmente a personas del mismo sexo o del opuesto; afectando el desempeño y cumplimiento laboral o educativo, así como el bienestar personal.

Quejas:

Reclamación o protesta que se hace ante una autoridad a causa de un desacuerdo o inconformidad.

Valores:

Principios que permiten orientar nuestro comportamiento en función de ciertas creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o bien un comportamiento en lugar de otro.



Dirección General

Vigente a partir de: Junio del Año 2017

Bien Común:

Satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad, asumiendo como compromiso el bien común, por encima de los intereses personales y/o particulares.

Conflicto de interés:

La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Generosidad:

Conducirse con una actitud sensible y solidaria, así como de respeto y apoyo hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como son los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

Igualdad:

Promover un trato amable y cordial entre los miembros de la comunidad en donde nos desenvolvemos y asegurar la igualdad de trato, en particular en cuestiones relacionadas con el género, edad, religión, preferencias sexuales, raza, nacionalidad o diferencias físicas o mentales.

Imparcialidad:

Actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Integridad:

Conducirse de manera honesta, honorable y responsable en cualquier actividad que se realice.

Ley Federal de: Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos Tiene por objeto reglamentar el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de: I. Los sujetos de responsabilidad administrativa en el servicio público; II. Las obligaciones en el servicio público; III. Las responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público; IV. Las autoridades competentes y el procedimiento para aplicar dichas sanciones, y V. El registro patrimonial de los servidores públicos.

Liderazgo:

Fomentar conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo del ejemplo personal al aplicar cabalmente el Código de Ética y el Código de Conducta de la institución, en el desempeño de las funciones encomendadas.

Rendición de Cuentas: Desempeñar las funciones encomendadas con apego irrestricto a la legalidad, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad.

Respeto:

Dar un trato digno, cortés, cordial y tolerante a las personas, considerando en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.



Dirección General

Vigente a partir de: Junio del Año 2017

Derechos Humanos:

Conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

Discriminación:

Práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido.

Género:

Categoría analítica que cruza transversalmente toda la estructura social y puede ser aplicada en todas las áreas del desarrollo social: lo político, lo económico, lo ambiental, lo social, lo cultural y lo institucional.

Desigualdad de género:

Consecuencia de la subordinación de las mujeres que tienen su sustento en las prácticas culturales discriminatorias y excluyentes que se presentan en todos los órdenes de la vida y en las diversas instituciones, naturalizadas hasta el punto de pasar desapercibidas hasta que se analizan con perspectiva de género.

Medidas de Inclusión:

Disposiciones de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o discriminatorios para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.

VI. VIGENCIA

El presente Instrumento, relativo al Código de Conducta del CIDE se aprueba en cumplimiento del Acuerdo CE/O3/001/17 adoptado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, para el personal administrativo, en su tercera sesión ordinaria, llevada a cabo el día 9 junio de 2017; y entra en vigor a partir del día de su publicación en la página Web Institucional.

DR. SERGIO LÓPEZ AYLLÓN

Director General